



1		
2	DEL	
3	CANTON QUITO	
4	=====	
5	CONSTITUCION	En la ciudad de San -
6		Francisco de Quito , -
7	DE LA COMPANIA	Capital de la Repúbli
8		ca del Ecuador , hoy
9	" ADHINFLEX CIA.LTDA."	día veinticuatro --
10		de M a r z o de mil-
11		novecientos noventa y
12		dos , ante mí , el -
13	CAPITAL SOCIAL	Notario Vigésimo Nove
14		no del Cantón Quito ,
15	S/.2'000.000,00	Doctor Rodrigo Salga-
16		do Valdez, comparecen :
17		Los señores Enrique -
18	2E	Amores Jácome , casa-
19		do ; Ivo Arroyo Alva-
20		rado , casado ; Car--
21		los Arroyo Alvarado , casado ; Gelo Arroyo Alvarado ,
22		casado ; Erwin Arroyo Alvarado , divorciado ; Rafael
23		Arroyo Mejía , casado ; y , Edgar Sánchez Tinoco , -
24		casado , todos por sus propios derachos . Los compa-
25		recientes son mayores de edad, de nacionalidad ecua-
26		toriana , domiciliados en la ciudad de Quito , hábi-
27		les para contratar y obligarse , a quienes de conocer
28		doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minu-

-ta que me entregan cuyo tenor literal y que transcri-

bo es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , --

sírvase insertar una de constitución de la compañía -

" ADHINFLEX CIA. LTDA. " , al tenor de las siguientes

cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Se --

presentan el otorgamiento de la presente escritura , -

por sus propios derechos , las siguientes personas : -

señor Enrique Amores Jácome , de estado civil casado;

señor Ivo Arroyo Alvarado , de estado civil casado ; -

señor Carlos Arroyo Alvarado , de estado civil casado;

señor Gale Arroyo Alvarado , de estado civil casado ;

señor Erwin Arroyo Alvarado, de estado civil divorcia-

do ; señor Rafael Arroyo Mejía , de estado civil casa-

do ; y , señor Edgar Sánchez Tinoco , de estado civil

casado. Los comparecientes son mayores de edad, de na-

cionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de

Quito , hábiles para contratar y obligarse . - - -

SEGUNDA .- VOLUNTAD DE CONSTITUIR .-Los compare

cientes manifiestan su voluntad de constituir como -

en efecto lo hacen la compañía " ADHINFLEX CIA. LTDA." "

con un capital social de dos millones de sucres . - -

TERCERA .- ESTATUTOS SOCIALES : ARTICULO

PRIMERO .- DENOMINACION .-La compañía tendrá --

como denominación " ADHINFLEX CIA. LTDA. " . - -

ARTICULO SEGUNDO .- PLAZO .-El plazo

de duración de la compañía es de cincuenta años conta-

das a partir de la fecha de inscripción en el Registro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- Mercantil de la escritura de constitución , pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social , por la pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social por fusión por absorción en el caso de que fuere absorbida , por resolución de la Junta General de Socios , por traslado del domicilio principal a país extranjero , por resolución de la Superintendencia de Compañías , por quiebra y por reducción del número de socios a menos de tres . -

A R T I C U L O T E R C E R O .- NACIONALIDAD Y DOMICILIO .-La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito , Provincia de Pichincha , pudiendo establecer sucursales , agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.- **A R T I C U L O C U A R T O .- OBJETO SOCIAL .-** El objeto social de la compañía es la fabricación y comercialización de etiquetas industriales autoadhesivos , podrá importar maquinaria industrial y agrícola , podrá actuar de representante o mandatario en asuntos relativos a su objeto ; y podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley , y que guarden relación con su objeto social .- **A R T I C U L O Q U I N T O .- CAPITAL SOCIAL .-**El capital social de la compañía -

- es el de dos millones de sucres , dividido en dos -

mil participaciones sociales de un mil sucres cada una.

A R T I C U L O S E X T O .- PARTICIPACIONES .O -

La compañía entregará a cada socio un certificado --
de aportación en el que constará en forma expresa su -
carácter de no negociable y el número de participacio-

nes que por aporte le corresponde . Las participacio-

nes serán transferidas solamente con el consentimiento

unánime del capital social y además deberán cumplir-

se los requisitos preceptuados en el artículo ciento --

quince de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O - -

S E P T I M O .- AUMENTO DE CAPITAL .-Cuando se resol-

viere aumentar el capital social de la compañía , los

socios tendrán derecho preferencial para suscribir --

una o más participaciones a prorrata de sus respecti-

vas participaciones sociales, pudiendo renunciar a su -

derecho preferente en forma expresa.- A R T I C U L O

O C T A V O .- VOTACION Y BENEFICIO .-Todas las parti--

cipaciones gozarán de iguales derechos , por cada --

participación de un mil sucres el socio tendrá derecho

a un voto. Los beneficios de la compañía se repartirán

a prorrata de las participaciones pagadas por cada --

socio.- A R T I C U L O N O V E N O .- DERECHOS

Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS .- En cuanto concierne a -

los derechos y obligaciones de los socios , se estará -

a lo dispuesto en los artículos ciento dieciseis y - -

ciento diecisiete de la Ley de Compañías .- A R T I C U

L O D E C I M O .- ADMINISTRACION .-La compañía -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- estará gobernada por la Junta General de so- -
cios y administrada por el Presidente , Vicepresi-
dente y Gerente.- A R T I C U L O D E C I M O
P R I M E R O .- REPRESENTACION LEGAL .-La repre-
sentación legal de la compañía tanto judicial co-
mo extrajudicialmente la tendrá el Gerente y se -
extenderá a todos los asuntos relativos con su
giro en operaciones comerciales y civiles . - -
A R T I C U L O D E C I M O S E G U N -
D O .- JUNTA GENERAL .- La Junta General de So--
cios legalmente convocada y reunida es la autori-
dad máxima de la compañía , con amplios poderes -
para resolver todos los asuntos relativos a los
negocios sociales y para tomar las decisiones --
que juzgare convenientes en defensa de la misma .-
La Junta General puede ser ordinaria y extraor--
dinaria y se reunirán en el domicilio principal -
de la compañía previa convocatoria en uno de los
periódicos de mayor circulación en dicho domicilio
con ocho días de anticipación por lo menos al fi-
jado para la reunión . La Junta Extraordinaria se
reunirá en cualquier tiempo en que fuere legal- -
mente convocada . La Junta Ordinaria se reunirá -
por lo menos una vez al año dentro de los tres --
meses posteriores a la finalización del ejercicio
económico de la compañía . En la Juntas Generales
solo podrán tratar los asuntos puntualizados en la

1 - convocatoria , bajo pena de nulidad , salvo lo dis-

2 puesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de -

3 Compañías para Juntas Universales.- A R T I C U L O -

4 D E C I M O T E R C E R O .- CONVOCATORIAS , --

5 Q U O R U M Y V O T A C I O N .- Las Juntas Generales serán convo--

6 cadas por el Gerente de la compañía o por quien lo es--

7 tuviere reemplazando , la convocatoria a Junta General

8 se realizará por la prensa , cumpliendo las disposicio-

9 nes legales pertinentes de la Ley de Compañías . El --

10 socio o socios que representen por lo menos la décima -

11 parte del capital , podrá o podrán ejercer el dere- -

12 cho previsto en el artículo ciento dieciseis literal i)

13 de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I--

14 M O C U A R T O .- Para que las Juntas Generales

15 puedan instalarse a deliberar en primera convocatoria

16 será necesario que los socios asistentes representen -

17 más de la mitad del capital social. En segunda convoca-

18 toria las Juntas se instalarán con el número de so- -

19 cios presentes , sea cual fuere el capital social que

20 represente , debiendo expresamente indicarlo así en la

21 referida convocatoria.- A R T I C U L O D E C I--

22 M O Q U I N T O .- JUNTAS UNIVERSALES .- No obstan-

23 te lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta -

24 General se entenderá convocada y quedará válidamente -

25 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio

26 nacional para tratar cualquier asunto siempre que este

27 presente todo el capital pagado y los asistentes , -

28 quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nuli-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-dad , acepten por unanimidad la celebración de la
 junta .- A R T I C U L O D E C I M O S E X -
 T O .- CONCURRENCIA Y RESOLUCION .- Los socios -
 podrán concurrir a las reuniones de la Junta Ge--
 neral de Socios , ya sea personalmente o por me--
 dio de un representante. La representación se con-
 ferirá mediante Poder General o Especial otorgado
 ante el Notario Público o mediante Carta Poder - -
 dirigida al Gerente de la compañía para cada Junta
 Las resoluciones de las Juntas Generales serán -
 tomadas por mayoría de votos del capital concu- -
 rrente , salvo las excepciones previstas en la Ley
 de Compañías . Los socios tendrán derecho a que se
 computen sus votos en proporción al valor de sus -
 respectivas participaciones , los votos en blanco -
 y las abstenciones se sumarán a la mayoría númeri-
 ca .- A R T I C U L O D E C I M O S E P --
 T I M O .- DIRECCION Y ACTAS .-Las Juntas Genera--
 les serán dirigidas por el Presidente de la compa--
 ñía o por quien lo estuviere reemplazando o si así
 se acordare , por un socio elegido para el efecto
 por la misma Junta . El Acta de las deliberaciones
 y acuerdos de las Juntas Generales llevarán la - -
 firma del Presidente y Secretario de la Junta , --
 función esta que será desempeñada por el Gerente -
 y en ausencia de este se nombrará un secretario -
 Ad-hoc . Las Actas de las Juntas Generales se - -

- llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el

anverso y reverso que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario.- A R T I C U L O D E C I M O -

O C T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .- Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios : a)

Designar Presidente , Vicepresidente y Gerente ; b) --

Removerlos por mayoría de votos ; c) Resolver acerca de

la distribución de los beneficios sociales ; d) Conocer

anualmente las cuentas , el balance de situación,

el estado de pérdidas y ganancias y los informes que

presente el Gerente , acerca de los negocios sociales ; e)

Resolver sobre el establecimiento de sucursales ,

agencias u oficinas en los lugares de mayor conveniencia para la empresa ; f) Resolver sobre cualquier

modificación de los estatutos sociales ; y , g)

En general todas las demás atribuciones que le concede

la Ley vigente .- A R T I C U L O D E C I M O -

N O V E N O .- DEL PRESIDENTE .- El Presidente durará

cinco años en el ejercicio de su cargo , pero podrá

se indefinidamente reelegido , podrá o no ser socio

de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta

ser legalmente reemplazado.- A R T I C U L O - -

V I G E S I M O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE .- Son atribuciones y deberes del Presidente : a)

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos

de la Junta General ; b) Presidir las sesiones de la

Junta General de Socios ; c) Suscribir conjuntamente

-

-

-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- con el Gerente los Certificados de aportación ;

d) Legalizar conjuntamente con el secretario de la Junta las actas de Juntas Generales ; e) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia , falta o impedimento de éste ; f) Intervenir conjuntamente con el Gerente y por cualquier cuantía en la compra venta y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles ; y , g) Intervenir con el Gerente en la celebración de todo acto y contrato cuya cuantía esté comprendida entre cien y doscientos sueldos vitales ; y , h) En general las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos .

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .-

VICEPRESIDENTE .-El Vicepresidente durará cinco años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente , podrá o no ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado .El Vicepresidente reemplazará al Presidente con todas sus atribuciones y deberes en caso de falta , ausencia o impedimento.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .-

GERENTE .-El Gerente durará cinco años en el ejercicio de su cargo , y podrá ser reelegido indefinidamente , podrá o no ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado .

ARTICULO VIGESIMO TERCERO .-

C E R D O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE . - -

1 Son atribuciones y deberes del Gerente : a) Actuar --
2 como Secretario de la Junta General ; b) Convocar a --
3 Juntas Generales y cuando actuare de Secretario rubri
4 car todas las hojas ; c) Representar legalmente , ju--
5 dicial y extrajudicial a la compañía ; d) Intervenir -
6 en la celebración de todo acto y contrato y por una --
7 cuantía máxima de cien sueldos vitales , cuando la cuan
8 tía sea de hasta doscientos sueldos vitales actuará -
9 conjuntamente con el Presidente y pasado este rubro --
10 será necesaria la autorización de la Junta General ;
11 e) Intervenir con el Presidente y por cualquier cuan--
12 tía en la compra-venta y en el establecimiento de gra
13 vámenes de bienes inmuebles ; f) Organizar y dirigir -
14 las dependencias y oficinas de la compañía ; g) Cuidar
15 y hacer que se lleven los libros de contabilidad y --
16 llevar por si mismo el Libro de Actas ; h) Presentar -
17 por lo menos una vez por año a la Junta General Ordi--
18 naria de Socios , un informe acerca de la situación
19 de la compañía , acompañada del balance y del estado -
20 de pérdidas y ganancias y más anexos ; i) Obligar a
21 la compañía sin más limitaciones que las establecidas
22 en la Ley y en estos estatutos .- A R T I C U L O -

23 V I G E S I M O C U A R T O .- FONDOS DE RESERVA.
24

25 De las utilidades líquidas de la sociedad se asignará
26 un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Re--
27 serva , hasta que éste alcance el veinte por ciento -
28 (20%) del capital social .- A R T I C U L O - -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

V I G E S I M O S E X T O . - D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N . - E n -
 caso de disolución o liquidación de la compañía, no habiendo
 oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquida-
 dor el Gerente, de haber oposición a ello la Junta General -
 nombrará un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente -
 y señalará sus atribuciones y deberes . - C U A R T A : S U S C R I P C I O N
 Y P A G O D E C A P I T A L . - E l c a p i t a l s o c i a l d e d o s m i l l o n e s d e -
 sucres, queda suscrito en su totalidad y pagado de acuerdo --
 al siguiente cuadro :

SOCIOS	NºPART, SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN EFECTIVO	POR PAGAR
Enrique Amores	700	700.000	350.000	350.000
Ivo Arroyo A.	450	450.000	225.000	225.000
Carlos Arroyo	200	200.000	100.000	100.000
Galo Arroyo	200	200.000	100.000	100.000
Erwin Arroyo	200	200.000	100.000	100.000
Rafael Arroyo	200	200.000	100.000	100.000
Edgar Sánchez	50	50.000	25.000	25.000
T O T A L E S :	2.000	2'000.000	1'000,000	1'000.000

En consecuencia el capital social de la compañía queda suscri-
 to en su total y pagado de la siguiente manera : señor Enri-
 que Amores Jácome , suscribe setecientas participaciones , -
 por un valor total de setecientos mil sucres, pague en efec--
 tivo la suma de trescientos cincuenta mil sucres y deja por -
 pagar la cantidad de trescientos cincuenta mil sucres; señor
 Ivo Arroyo Alvarado , suscribe cuatrocientas cincuenta parti-
 cipaciones sociales de un mil sucres cada una, por un valor to-

1 -tal de cuatrocientos cincuenta mil sucres, paga en efecti-
2 vo la suma de doscientos veinticinco mil sucres y deja por -
3 Pagar la cantidad de doscientos veinticinco mil sucres; seño-
4 res Carlos Arroyo Alvarado ,Galo Arroyo Alvarado ,Erwin Arroyo
5 Alvarado y Rafael Arroyo Mejía, suscriben cada uno de ellos -
6 doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una,
7 por un valor total de doscientos mil sucres, pagan en efectivo
8 la suma de cien mil sucres y dejan por pagar la cantidad de -
9 cien mil sucres; y, Edgar Sánchez Tinoco ,suscribe cincuenta
10 participaciones sociales de un mil sucres cada una, por un va-
11 lor total de cincuenta mil sucres, paga en efectivo la suma de
12 veinticinco mil sucres y deja por pagar la cantidad de vein--
13 ticinco mil sucres. En resumen se suscriben un total de 2.000
14 participaciones sociales de S/.1.000,00 cada una , por un -
15 valor total de S/.2'000.000,00 ,pagan en efectivo la suma -
16 de S/.1'000.000,00 y dejan por pagar la cantidad de S/. - -
17 1'000.000,00 .El Capital suscrito y no pagado se cancelará -
18 en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscrip-
19 ción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.
20 El aporte en efectivo que hacen los socios se deposita en el
21 Banco del Pichincha de la ciudad de Quito, en la cuenta de In-
22 tegración de Capital de la compañía en formación, de acuerdo al
23 detalle y cantidades que constan en el certificado de deposi-
24 to bancario .Se delega al señor Ivo Arroyo Alvarado ,para que
25 realice las gestiones necesarias para el otorgamiento de la -
26 escritura de constitución de la compañía hasta su legalización
27 final y para que convoque a Junta General de Socios en - -
28 la que se nombrará los administradores de la empresa .-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Usted , señor Notario , se dignará agregar las -
 demás cláusulas de estilo que fueren necesarias -
 para su plena validez .- Hasta aquí la minuta , que
 se halla firmada por el Doctor Julio Ortiz Loor , -
 Abogado con matrícula profesional número mil sete--
 cientos setenta y seis , la misma que los compare--
 cientes la aceptan y ratifican en todas sus partes
 y leída que les fue íntegramente esta escritura --
 por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto,
 de todo lo cual doy fe .- firmado) Enrique Amores
 Jácome , C.I.Nº 180138755-4 .- firmado) Ivo Arroyo
 Alvarado ,C.I.Nº 100077335-6 .- firmado) Carlos -
 Arroyo Alvarado ,C.I.Nº 100107076-0 .- firmado) --
 Galo Arroyo Alvarado ,C.I.Nº 100157526-3 .- firma--
 do) Erwin Arroyo Alvarado ,C.I.Nº 100158119-6 . -
 firmado) Rafael Arroyo Mejía ,C.I.Nº 0700147929 .-
 firmado) Edgar Sánchez Tinoco ,C.I.Nº170625557-5 .
 firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario -
 Vigésimo Noveno del Cantón Quito . - - -

A CONTINUACION :

EL SIGUIENTE

DOCUMENTO HABILITANTE



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 24 de marzo de 19 92

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No 0594205, el (la) Sr. LORENA AVILA

consignó en este Banco, un depósito de \$ 1'000.000,00 (UN MILLON DE SU-CRES) para INTEGRACION DE CAPITAL de ADHINFLEX CIA.LTDA.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho deposito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ENRIQUE AMORES JACOME	\$ 350.000,00
IVO ARROYO ALVARADO	225.000,00
CARLOS ARROYO ALVARADO	100.000,00
GALO ARROYO ALVARADO	100.000,00
ERWIN ARROYO ALVARADO	100.000,00
RAFAEL ARROYO MEJIA	100.000,00
EDGAR SANCHEZ TINOCO	25.000,00

TOTAL \$ 1'000.000,00

BANCO DEL PICHINCHA C.A. Atentamente AGENCIA REPUBLICA

MAGDALENA ESCOBAR C. GERENTE

Form CC - 300 - A

Se otorgó ante mí, en fe de -
 ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-
 DA, firmada y sellada en Quito, a primero de abril
 de mil novecientos noventa y dos.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-ZON : Mediante Resolución Nº 92.1.2.1.0714 dictada por la Superintendencia de Compañías el once de mayo de mil novecientos noventa y dos , fue aprobada la escritura pública de Constitución de la Compañía ADHINFLEX CIA. LTDA. , otorgada ante mí el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos . Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . Quito , a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos .

[Handwritten signature]

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
 2 número setecientos catorce del señor Superintendente de Compa-
 3 ñías, Encargado, de 11 de mayo de 1992, bajo el número 1043 del
 4 Registro Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la Segunda Copia
 5 Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "ADMINIEX
 6 CIA. LTDA.", otorgada el 24 de marzo de 1991, ante el Notario
 7 Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdes.- Se fi-
 8 jó un extracto signado con el número 796.- Se da así cumplimen-
 9 to a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de
 10 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto
 11 de 1991, publicado en el Registro Oficial 578 de 29 de agosto
 12 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9241.-
 13 Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y -
 14 dos.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]

Dr. Gustavo García Rendón
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28